

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Subsecretaría de la Niñez
Programas en Niñez

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	03

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
08		INGRESOS		12.347.385
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
09	99	Otros		10
		APORTE FISCAL		12.347.375
01		Libre		12.347.375
		GASTOS		12.347.385
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		12.347.375
	02	Al Gobierno Central		2.010.443
	006	Programa de Atención Temprana - SENADIS		1.003.731
	112	Programa de Apoyo a la Identidad de Género	01	1.006.712
03		A Otras Entidades Públicas		10.336.932
	004	Oficina Local de la Niñez	02	10.336.932
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10

GLOSAS :

- 01 La transferencia de estos recursos se realizará mediante convenios con Organismos Internacionales, Gobierno Central, Entidades públicas o privadas sin fines de lucro con el objeto de implementar, realizar el seguimiento y/o la evaluación del programa. Los convenios del Programa de Apoyo a la Identidad de Género podrán contener cláusulas que permitan su prórroga en forma automática y sucesiva por periodos iguales en la medida que el programa cuente con recursos disponibles según la ley de presupuestos del sector público del año respectivo. Mediante Resolución del jefe del Servicio se establecerá el monto a transferir.
- 02 La transferencia de estos recursos se realizará mediante convenios con Organismos Internacionales, Gobierno Central, Entidades públicas o privadas sin fines de lucro con el objeto de implementar, realizar el seguimiento y/o la evaluación del programa.
 Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en bienes y servicios de consumo, por hasta \$908.865 miles. Incluye \$58.465 miles para el financiamiento del servicio de mantención del Sistema Alerta Niñez.
 Para la ejecución de los convenios señalados, cuando se ejecuten a nivel regional, provincial o comunal, la Secretaría Regional Ministerial respectiva estará facultada para transferir recursos contemplados en tales acuerdos, revisar y aprobar los informes técnicos y financieros que emanen del mismo, y contabilizar las rendiciones que correspondan, sin perjuicio del desempeño de otras funciones que en tales acuerdos se indiquen, siempre en coordinación de atribuciones con la Subsecretaría de la Niñez. A contar de la fecha de publicación de la Ley de Presupuestos, mediante resolución de la Subsecretaría de la Niñez, visada por la Dirección de Presupuestos, se establecerá la metodología para la determinación de los montos a transferir mediante los convenios antes señalados.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Subsecretaría de la Niñez
Programas en Niñez

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	03